



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 085-2024-MDR-AL

Rímac, 29 de Abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTOS:

El Memorándum N°129-2024-SGRFT-GAT/MDR, Informe N°126-OTI-GM/MDR, Informe N°780-2024-SGRFT-GAT/MDR, Memorándum N°218-2024-GAT/MDR, Memorándum N°589-2024-OGPPCT/MDR, Memorándum N°1285-2024-OGA-MDR, Informe Legal N°209-OGAJ-MDR y Memorándum N°684-2024-GM/MDR, sobre el cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 77(PI) en los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que mediante Memorándum N°129-2024-SGRFT-GAT/MDR, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, solicita información a la Oficina de Tecnologías de la Información con relación a la emisión tributaria 2024 para el cumplimiento del Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Informe N°780-2024-SGRFT-GAT/MDR, de la Gerencia de Administración tributaria, remite el Informe N°126-OTI-GM/MDR, de la Oficina de Tecnologías de la Información, donde precisa que la emisión inicial total por concepto de impuesto predial del año 2024 es de S/14,620,664.85 y solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica su opinión técnica;

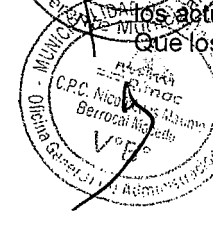
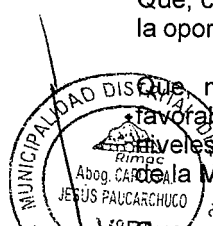
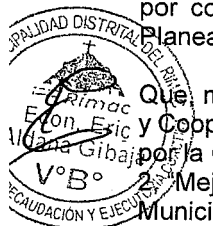
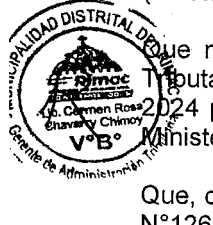
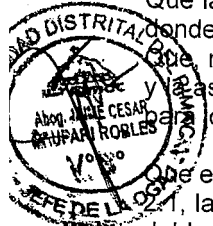
Que, mediante Memorándum N°589-2024-OGPPCT/MDR, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, es de opinión técnica favorable respecto al proyecto de Resolución de Alcaldía presentado por la Gerencia de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024;

Que, con Memorándum N°1285-2024-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración, considera pertinente la oportuna emisión del proyecto de Resolución de Alcaldía solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe Legal N°209-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al proyecto de Resolución de Alcaldía para el cumplimiento del Tramo 1 del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, por Memorándum N°684-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo los precitados informes y eleva los actuados para su aprobación, mediante acto administrativo;

Que los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	14,620,664.85

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

